

NACIONES UNIDAS

NOV 1977



ASAMBLEA
GENERAL



COLLECTIO

Distr.
LIMITADA

A/C.1/32/L.38
18 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 51 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Pakistán: enmiendas al proyecto de resolución revisado
que figura en el documento A/C.1/32/L.3/Rev.2

1. En el párrafo 4 sustitúyanse las palabras "restricciones efectivas y no discriminatorias" por las palabras "salvaguardias universalmente aplicables y no discriminatorias del Organismo Internacional de Energía Atómica".
2. Modifíquese el párrafo 6 para que diga lo siguiente:

"Insta a los Estados poseedores de armas nucleares partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, a que respondan positivamente a las propuestas y preocupaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares con miras a posibilitar que todos los Estados no poseedores de armas nucleares, según se definen en el artículo I del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, se adhieran al Tratado y los insta, mientras tanto, a que acepten la aplicación de salvaguardias universales y no discriminatorias del Organismo Internacional de Energía Atómica."
3. Al final del párrafo 7, añádase el texto siguiente:

"sin comprometer sus políticas respectivas del ciclo del combustible ni los acuerdos o contratos de cooperación internacional para los usos pacíficos de la energía nuclear."
4. En el párrafo 8 ii), sustitúyanse las palabras "restricciones efectivas y no discriminatorias" por las palabras "salvaguardias universalmente aplicables y no discriminatorias del Organismo Internacional de Energía Atómica".
